

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte demandante envió correo electrónico junto con el auto admisorio de la demanda a la señora SILVANA DELGADO VARGAS parte demandada en el asunto de la referencia conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, por parte de la secretaría del juzgado contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la presente demanda.

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº80

De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **134f63a90fe2a0e81820617bc095f924af5eed8db6ee7a0d23dd6f31636edd0d**

Documento generado en 05/09/2020 10:06:52 p.m.